



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 48/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 236/2011. (2012060642)

En el recurso de apelación interpuesto por D. Angel Bermejo Pertegal contra la Sentencia n.º 227/2011 de fecha 5 de septiembre, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 18/2011, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en relación a la Resolución de la entonces Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de noviembre de 2010, desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y Dependencia de 27 de septiembre de 2010 por la que se imponía una sanción administrativa por infracción grave en materia de ordenación farmacéutica (Expte. Advo. n.º F-009/2010), ha recaído sentencia firme dictada el 6 de marzo de 2012 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Resulta de aplicación el art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, en el plazo de dos meses desde que se reciba el expediente y el testimonio de la misma y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 48, de 6 de marzo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso de apelación núm. 236/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por el procurador Sr. Roncero Águila en nombre y representación de D. Ángel Bermejo Pertegal, contra la sentencia n.º 227/11 de fecha 5 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, revocamos la sentencia y anulamos la resolución administrativa sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno”.

Mérida, a 9 de abril de 2012.

El Director General de Salud Pública,
JUAN LUIS CORDERO CARRASCO

• • •